



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 9 DE AGOSTO DE 1991

Número 184

Franqueo concertado n.º 29/5

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Orden de 11 de julio de 1991, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

5211

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Relación de deudores del Régimen Autónomos.

5234

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 70/91.

5239

De lo Penal. Palencia. Procedimiento número 48/88.

5239

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 752/90.

5239

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo-otros títulos, número 58/90.

5240

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	142	9	151

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

8866 ORDEN de 11 de julio de 1991, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

En el marco del vigente Programa de Desarrollo Regional con objeto de acelerar al máximo la elaboración de los anteproyectos de Presupuesto por parte de los Centros gestores del gasto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

I.— Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992 se enmarcarán dentro de un presupuesto plurianual, del cual sus créditos representarán la tercera anualidad, de acuerdo con los objetivos fijados en el Programa de Desarrollo Regional vigente.

La elaboración del presupuesto plurianual se basará en:

A) La definición y concreción de los objetivos, metas y tareas que se prevea alcanzar.

B) La determinación de los indicadores necesarios para lograr el seguimiento de los objetivos definidos.

C) La decisión sobre los proyectos de inversión a incluir en dicho presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de acuerdo con los objetivos fijados en el Programa de Desarrollo Regional.

D) La inclusión de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la C.E.E. y otras fuentes de financiación.

E) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr los objetivos.

2. Su elaboración, en los términos que en cada caso se establecen, abarcará:

a) A la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) A la Asamblea Regional.

c) A los Organismos Autónomos de carácter administrativo.

d) A los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

e) A las empresas públicas regionales y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

3. El Comité de Planificación Económica Regional, realizará el análisis y priorización de los proyectos de inversión

propuestos por los Centros gestores a cuyo efecto utilizará, entre otros, criterios de rentabilidad económica y social.

4. Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Centros gestores y en coordinación con los criterios definidos por el Comité de Planificación Económica Regional, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas elaborará los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992, para su elevación al Consejero de Hacienda, quien someterá al Acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas regionales, se elaborarán en base a la evaluación de sus programas de actuación, inversiones y financiación.

II.— Documentación y plazos.

1. Los Centros gestores incluidos en las letras a) b) y c) del apartado 1.2 anterior, remitirán a la Consejería de Hacienda, antes del 26 de julio el anteproyecto correspondiente a su estado de gastos e ingresos. Asimismo, entregarán los anteproyectos de los estados de gastos e ingresos de los Organismos Autónomos a ellos adscritos y en su caso, de los recursos y dotaciones de las empresas públicas regionales. Para todo lo anterior se utilizará la documentación que se detalla en el Anexo VII de esta Orden.

2. La Consejería de Hacienda remitirá al Comité de Planificación Económica Regional las fichas relativas a objetivos y acciones para su análisis y priorización.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas a la vista de la documentación anterior elaborará un informe que contendrá:

a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y en su caso conceptos.

b) Agregación de los anteproyectos de los Centros Gestores y Organismos Autónomos.

c) Análisis económico y funcional de los mismos.

La Consejería de Hacienda elevará al Consejo de Gobierno antes del 11 de septiembre el anterior informe.

El Consejo de Gobierno, a la vista de la documentación, recibida, determinará antes del 13 de septiembre las cuantías globales asignadas a cada Sección.

En base a dicha determinación, los distintos Centros gestores elaborarán los documentos incluidos en los Anexos V y VI, de forma que puedan ser utilizados por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas antes del día 19 de septiembre.

Asimismo y hasta dicha fecha remitirán las propuestas de texto cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedente.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, examinará la documentación aportada, ajustándola en su caso, a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con los respectivos servicios presupuestarios de las distintas Consejerías. Posteriormente elaborará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Hacienda, el cual lo remitirá antes del 30 de septiembre al Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, el Consejo de Gobierno presentará antes del 1 de octubre el Proyecto de Ley ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación, en su caso.

III.— Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica.

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

a) Comunidad Autónoma.

b) OO.AA. de carácter administrativo.

c) OO.AA. de carácter comercial, industrial financiero o análogo.

d) Los demás entes públicos.

B) Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que aparecen como Anexo II a la presente Orden.

2. Estructura general del presupuesto de gastos.

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

a) Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.

b) La organización de los distintos Entes integrantes del Sector Público Regional.

c) La naturaleza económica de los gastos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de los objetivos que se pretenda conseguir, expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

A) Estructura funcional y de programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas en función de los objeti-

vos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, podrán incluirse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

B) Estructura orgánica.

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

C) Estructura económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren tipificados en dicho Anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

3. Estructuras específicas.

La estructura de los OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos, se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los documentos que se relacionan en el Anexo VI.

Las empresas públicas regionales que perciban subvenciones u otras ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma presentarán los Presupuestos de Explotación y capital y los Programas de Actuación, Inversión y Financiación contemplados en el artículo 55 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia. (Anexo VII).

DISPOSICIONES FINALES

1. El Centro Regional de Informática (CRI) llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y soporte informático de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final de proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación del gasto. Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto.

3. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Murcia, 11 de julio de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Juan Martínez Simón**.

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1992

GRUPO 1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

- 3.1.3.F Minusválidos.
- 3.1.3.G Tercera edad.
- 3.1.3.H Tiempo Libre y Otros.
- 3.1.4. Pensiones y otras prestaciones económicas.
 - 3.1.4.A Clases Pasivas.
 - 3.1.4.B Pensiones.
 - 3.1.4.C Plan Regional de Inserción Social.
 - 3.1.4.D Gestión de Pensiones no contributivas de la S.S/INSS
- 3.2 Promoción Social.
 - 3.2.2 Promoción del Empleo.
 - 3.2.2.A Fomento del Empleo
 - 3.2.3 Promoción sociocultural
 - 3.2.3.A Promoción y Servicios a la juventud.

GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
4.1. Sanidad.	4.1.1 Administraci3n General de Sanidad.	4.1.1.A Direcci3n y Servicios Generales.
	4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.	4.1.2.A Hospital General. 4.1.2.B Hospital "Los Arcos". 4.1.2.C Atenci3n Primaria de Salud. 4.1.2.D Salud Mental de ... 4.1.2.E Centro de Area de Lorca. 4.1.2.F Centro de Area de Cartagena. 4.1.2.G Centro Reg. de Hemodonaci3n. 4.1.2.H Hospital de Cieza 4.1.2.I Centro de Area de Caravaca.
	4.1.3 Acciones p3blicas relativas a la Salud.	4.1.3.B Salud. 4.1.3.C Centro de Bioquimica.
4.2 Educaci3n.	4.2.1 Administraci3n General de Educaci3n.	4.2.1.A Educaci3n. 4.2.1.B Universidad e investigaci3n.
	4.2.2 Enseanza	4.2.2.A Escuela Universitaria de Enfermeria. 4.2.2.B Escuelas Infantiles.
4.3 Vivienda	4.3.1 Vivienda y Arquitectura.	4.3.1.A Promoci3n y Rehabilitaci3n de Viviendas. 4.3.1.B Actuaciones en Patrimonio Arquitect3nico. 4.3.1.C Promoci3n p3blica de viviendas.
	4.3.2 Urbanismo.	4.3.2.A Planeamiento y Disciplina Urbana. 4.3.2.B Planeamiento Especial. 4.3.2.D Infraest. Urbanistica.
4.4 Bienestar Comunitario.	4.4.1 Saneamiento y abastecimiento de aguas.	4.4.1.A Saneamiento y Depuraci3n de Poblaciones. 4.4.1.B Abastecimiento de Agua Potable.
	4.4.2 Protecci3n del medio ambiente.	4.4.2.A Protecci3n y prevenci3n del medio ambiente.

GRUPO 2. PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
2.2 Seguridad y Protección Civil.	2.2.3 Protección Civil.	2.2.3.A Servicio Regional de Extinción de Incendios. Protección Civil y coord. Policías Locales.

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
3.1 Seguridad Social y Protección Social.	3.1.1 Admón S.S. y Protec- ción Social.	3.1.1.A Dción. y Serv. Ge- nerales Bienestar. 3.1.1.B Dción. y Serv. Ge- nerales ISSORM.
	3.1.3 Acción Social.	3.1.3.A Planificación y / evaluación de Svos Sociales. 3.1.3.B Residencia L. Va- lenciano. 3.1.3.C Servicios técnicos y prestaciones "7 1.2.2.2" 3.1.3.D Del menor. 3.1.3.E Planificación y / ejecución de nue- vos programas.

	4.4.2.B Protección y conservación de la / naturaleza.
	4.4.2.C Dción. y Servicios Generales.
	4.4.2.D Planificación y -/ uo de los recursos naturales.
4.4.3 Otros servicios de Bienestar Comunitario.	4.4.3.A Defensa del Consumidor.
	4.4.3.B Plan de Coop. Local.
4.5 Cultura.	4.5.1 Administración General de Cultura.
	4.5.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.5.2 Bibliotecas y Archivos.
	4.5.2.A Bibliotecas y Archivos.
	4.5.5 Promoción Cultural.
	4.5.5.A Promoción y cooperación cultural.
	4.5.5.B Promoción del libro y Publicaciones Culturales.
	4.5.7 Deportes y Educación Física.
	4.5.7.A Deportes.
	4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología.
	4.5.8.A Patrimonio Histórico y Museos.

GRUPO 5. PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
5.1 Infraestructura básica y del transporte.	5.1.1 Administración General de O.P. y Transportes.	5.1.1.A Administración General.
		5.1.1.B Programación y Estudios.
	5.1.2 Recursos Hidráulicos.	5.1.2.A Planificación de Recursos.
		5.1.2.D Acondicionamiento / de Cauces.
	5.1.3 Transporte Terrestre.	5.1.3.A Gestión e Inspección de Transporte Terrestre.
		5.1.3.B Planificación y Ordenación del Transporte.
		5.1.3.C Conservación y Explotación de la Red Viaria.
		5.1.3.D Planificación y Mejoras en la Red Viaria.
	5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.	5.1.4.A Puertos.
5.3 Infraestructuras Agrarias.	5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.	5.3.1.A Reforma de la Estructura Agraria y Desarrollo.
		5.3.1.B Transformación y / mejora regadíos.
5.4 Investigación Científica técnica y aplicada.	5.4.2 Investigación técnica y aplicada.	5.4.2.A Capacitación Agraria.
		5.4.2.B Investigaciones -/ Agrarias.
5.5 Información básica y estadística	5.5.1 Cartografía y estadística.	5.5.1.A Cartografía.
		5.5.1.C Estadística y documentación.

GRUPO 6. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
6.1 Regulación Económica.	6.1.1 Administración / General de Hacienda.	6.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	6.1.2 Política Económica, Presupuestaria y Fiscal.	6.1.2.A Economía y Planificación.
		6.1.2.B Programación y Presupuestación.
		6.1.2.C Control Interno y Contabilidad Pública.
		6.1.2.D Gestión del Tesoro Público Regional.
		6.1.2.E Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
	6.1.3 Gestión del sistema tributario.	6.1.3.A Gestión e Inspección de Tributos.
6.2 Regulación Comercial.	6.2.2 Comercio interior.	6.2.2.A Promoción del Comercio.
6.3 Regulación Financiera.	6.3.1 Admon. Financiera.	6.3.1.A Política Financiera
	6.3.3 Imprevistos y situaciones transitorias	6.3.3.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

GRUPO 7. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1 Administración General de Ag. Gd. y Pesca.	7.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.1.2 Ordenación y mejora de la Producción Agraria y Pesquera.	7.1.2.A Difusión Tecnológica y Promoción del Medio Rural.
		7.1.2.B Potenciación, Conservación y Racionalización de los Recursos Pesqueros.
		7.1.2.C Producción Ganadera.
		7.1.2.D Producción Agrícola.
		7.1.2.E Prom. y mej. Ind, Com y cald. Agroalimentaria.
7.2 Industria.	7.2.1 Administración General de Industria.	7.2.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.2.2 Actuaciones Administrativas sobre la Industria.	7.2.2.A Planificación y Ordenación Industrial y Energética.
	7.2.4 Desarrollo empresarial.	7.2.4.A Desarrollo Cooperativo y Comunitario.
		7.2.4.B Artesanía.
7.4 Minería.	7.4.1 Fomento de la Minería.	7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería.
7.5 Turismo.	7.5.1 Ordenación y Promoción Turística.	7.5.1.A Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo.

GRUPO 0. DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CREDITO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
0.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1.A Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública y otras operaciones.

ANEXO II

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1992

CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.

Art. Conc. Subc.

10		Sobre la renta.
100		Recargo s/L.F. actv. com. e ind.
101		Recargo s/L.F. actv. profesionales.
11		Sobre el capital.
110		I. sobre sucesiones y donaciones.
	00	Murcia y oficinas liquidadoras.
	01	Cartagena.
111		I. extraord. s/ Patrimonio personas físicas.
	00	Deleg. Hacienda y Servicios de Murcia.
	01	Deleg. Hacienda y Serv.Territorial de Cartagena.

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS.

Art. Conc. Subc.

20		Sobre transmisiones P. y Actos Jurídicos Documentados.
200		Sobre transmisiones intervivos.
	00	Murcia y oficinas liquidadoras.
	01	Cartagena.
201		Sobre Actos Jurídicos Documentados.
	00	Murcia y oficinas liquidadoras.
	01	Cartagena.
25		Sobre el juego.
250		Imp. regional s/ premios del bingo.
	00	Murcia.
	01	Cartagena.
29		Impuestos extinguidos.
290		I. sobre el lujo.
291		I. sobre espectáculos.

Art. Conc. Subc.

30		Venta de bienes.
300		Venta de publicaciones.
	00	Editora Regional.
	11	Presidencia.
	13	C. de Hacienda.
	14	C. de Polit. Territ. Obras P. y M.A.
	15	C. de Cultura, E. y T.
	16	C. de Economía y Fomento.
	17	C. de Agricultura, G. y P.
	18	C. de Sanidad.
	19	C. de Administración P. e I.
	20	C. de Asuntos Sociales.
304		Venta productos agropecuarios.
	01	Venta prod. agropecuarios.
	02	Venta prod. forestales.
309		Venta otros bienes.
31		Prestación de servicios.
310		C. de Asuntos Sociales e ISSORM.
	00	Conjunto Residencial Espinardo.
	01	H.H. de la Caridad.
	02	Residencia Luis Valenciano.
	03	Centro disminuidos psíquicos El Palmar.
	04	Centro disminuidos psíquicos Canteras.
	05	Residencias y clubs de ancianos.
	06	Residencia tiempo libre.
	07	Centro disminuidos psíquicos Los Olivos.
311		S.G. de la Presidencia.
	00	Honorarios devengados en juicios por servicios jurídicos.
313		C. de Hacienda.
	00	Premio cobranza tributos locales. Voluntaria.

01	Premio cobranza tributos locales. Ejecutiva.
314	C. de P.T., O.P. y M.A. y A.R.M.A.N.
315	C. de Cultura, E. y T.
00	Escuelas infantiles.
316	C. de Economía y Fomento.
317	C. de Agric., G. y P.
00	Cuotas alumnos E.C.A.
318	C. de Sanidad.
00	Hospital General.
01	Hospital Los Arcos.
02	Hospital Comarcal de Lorca.
03	Centro de Hemodonación.
04	E.U de Enfermería.
05	Otros Centros sanitarios.
319	C. de Admón. P. e Interior e Imp.Reg.
	Tasas fiscales.
321	Tasas de juego.
00	Tasa fiscal s/juegos suerte, envite y azar. Murcia.
01	Tasa fiscal s/juegos suerte, envite y azar. Cartagena.
02	Recargo s/tasa fiscal s/juegos.Murcia.
03	Recargo s/tasa fiscal s/juegos.Cartagena.
04	Tasa fiscal s/rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Murcia.
05	Tasa fiscal s/rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Cartagena.
33	Tasas de Organismos Autónomos.
331	Tasas OO.AA. administrativos.
00	Tasas del ISSORM.
40	Expedición licencias de caza, matrículas de cobros y precintos de artes para la caza.
41	Permisos para cazar y pescar en terrenos cinegéticos dependientes de la C.A.
42	Prestación de servicios en materia forestal.
43	Expedición de licencias pesca continental y matrícula embarcaciones y aparatos flotantes.
44	Expedición de autorizaciones y permisos especiales por actividades cinegéticas.
45	Laboratorio medio ambiente industrial.
46	Inspección y comprobación de datos.
47	Dirección y Administración de obras.
332	Tasas de OO.AA. comerciales, industriales o financieras.
90	Suscripción y venta ejemplares BORM.
91	Trabajos impresión y encuadernación.
92	Inserciones y anuncios BORM.
34	Tasas generales de la Comunidad Autónoma.
340	Por prestación de servicios administrativos.
00	Por prestación de servicios administrativos.
01	Por Derechos de examen.
341	C.T.N.E.
35	Tasas de las distintas Consejerías.
350	C. de Asuntos Sociales.
353	C. de Hacienda.
00	Tasa del CRI.
354	C. de P.T., O.P. y M.A.
00	Por servicios prestados en puertos.
01	Por explotación de obras y servicios.
02	Por dirección e inspección de obras.
03	Por prestación de servicios administrativos: emisión de informes de carácter facultativo.
04	Por la ordenación de los transportes por carreteras.
05	Por la prestación de servicios en V.P.O.
06	Por la expedición de cédulas de habitabilidad.
07	Por aprovechamientos especiales en la red de carreteras.
08	Por la realización de ensayos de laboratorio.
09	Por la prestación de servicios cartográficos.
10	Por actuaciones e informes en materia de urbanismo.
355	C. de Cultura, E. y T.
00	Albergues, campamentos y campings.
01	Instalaciones deportivas Murcia.
02	Instalaciones deportivas Cartagena.
03	Colegio mayor Rafael Méndez.
04	Inspección y comprobaciones de datos en establecim. e instal.
356	C. de Economía y Fomento.
00	Autorización de funcionamiento, inscripción y control de instalaciones industriales.
01	Inspección técnica de vehículos.

02	Verificación, contraste y homologación.	10			
03	Autorización de conexiones eléctricas en viviendas.	19			S.G. de la Presidencia.
04	Realización de pruebas de presión.				
05	Concesiones administrativas de servicio público de suministro de gas.	30			
06	Expedición de certificados y documentos.				C. de Hacienda.
07	Expropiación forzosa y servidumbres.	39			
08	Expedientes mineros.				
09	Laboratorio de medio ambiente industrial.	40			
10	Inspecciones y comprobaciones de datos en establecimientos e instalaciones comerciales, turísticas y asimilados.	49			Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
11	Laboratorio tecnológico y del curtido.				
357	C. Agricultura, G. y P.	50			
00	Por prestación de servicios facultativos veterinarios.	59			C. de Cultura, E. y T.
01	Por gestión técnico facultativa de los servicios agronómicos.	60			
02	Por ordenación y defensa de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias.	69			C. de Economía y Fomento.
03	Por dirección y administración de las obras y trabajos de conservación de suelos.	70			
04	Del SRYDA por dirección, vigilancia y replanteo en obras de su competencia.	79			C. de Agricultura, G. y P.
05	Del SRYDA por dirección y vigilancia de trabajos de asistencia técnica.	80			
06	Del SRYDA por inspección, vigilancia y comprobación de levantamientos topográficos y fotogramétricos.	89			C. de Sanidad.
07	Del SRYDA por gestión y administración de los auxilios de mejora de interés local y de erradicación de la peste porcina.	90			
08	Por expedición de licencias de pesca marítima de recreo, licencias de pesca marítima profesional y carnet de mariscador.	99			C. de Adm. P. e I. e Imp. Regional.
09	Por concesiones y/o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.	405			Derivas de años anteriores.
		409			Otras transferencias corrientes.
358	C. de Sanidad.	41			De OO.AA. Administrativos de la C.A.
00	Servicios sanitarios.	42			De la Administración Regional.
01	Servicio de ambulancia.	43			De OO.AA. comerciales, ind. o fin. de la C.A.
02	H. Psiquiátrico "Román Alberca".	44			De empresas públicas y otros entes públicos de la C.A.
03	Servicios veterinarios.	45			De Comunidades Autónomas.
04	Por otros servicios.	46			De Corporaciones Locales.
05	Servicio salud pública.	47			De Empresas privadas.
359	C. de Admón. Pública e Interior.	48			De familias e instituciones sin fines de lucro.
363	Contribuciones especiales.	49			Del exterior.
364	C. de Hacienda.	490			F.S.E.: Agricultura.
369	C. de P.T., O.P. y M.A.	491			F.S.E.: Empleo y desarrollo cooperativo.
369	C. de Admón. P. e I.				
00	Del servicio contra incendios (UNESPA).				
38	Reintegros.				
380	De ejercicios cerrados.				
381	Del Presupuesto corriente.				
00	Pagos indebidos.				
01	Seguridad Social (I.L.T.).				
02	De Ayuntamientos.				
03	Por medicamentos.				
04	Por anuncios a cargo de particulares.				
05	Por obras a cargo de particulares.				
389	Otros reintegros.				
39	Otros ingresos.				
391	Recargos y multas.				
00	Recargos de apremio y prórroga.				
01	Intereses de demora.				
02	Multas y sanciones.				
99	Otros.				
393	Becas a favor de Centros.				
399	Ingresos diversos.				
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					
Art.	Conc.	Subc.			
40					
400					
402					
403					
404					
00					
09					
CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES					
Art.	Conc.	Subc.			
50					
51					
516					
30					
40					
517					
518					
40					
70					
52					
520					
529					
53					
54					
540					
55					
550					
00					
559					
57					
58					
59					

CAPITULO VI: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

Art. Conc. Subc.

60		De terrenos.
	600	Venta de solares.
	601	Venta de fincas rústicas.
	609	Venta de otros terrenos.
61		De las demás inversiones reales.
	610	De edificios y locales.
	611	De otros bienes inmuebles.
	619	Venta de otras inversiones reales.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Art. Conc. Subc.

70		Del Sector Público Estatal.
	700	Fondo de Compensación Interterritorial.
		00 Fondo de Compensación Interterritorial.
		01 Compensación transitoria.
	701	Plan de Cooperación Local.
	702	Transferencias finalistas.
	00	
	09	C. Asuntos Sociales e ISSORM.
	10	
	19	S. G. de la Presidencia.
	30	
	39	C. de Hacienda.
	40	
	49	Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
	50	
	59	C. de Cultura, E. y T.
	60	
	69	C. de Economía y Fomento.
	70	
	79	C. de Agricultura, G. y P.
	80	
	89	C. de Sanidad.
	90	
	99	C. de Adm. P. e I. e Imp. Regional.

	703	Por servicios que se transfieren.
71		De OO.AA. administrativos de la C.A.
72		De la Administración Regional.
73		De OO.AA. com. ind. o fin. de la C.A.
74		De empresas públicas y otros entes públicos de la C.A.
75		De Comunidades Autónomas.
76		De Corporaciones Locales.
	760	Plan de Cooperación Local.
77		De empresas privadas.
	770	Plan de Cooperación Local.
78		De familias e inst. sin fines de lucro.
79		Del exterior.
	790	FEDER.
		00 Programa operativo regional.
		01 Programa operativo local.
	791	Fondo Social Europeo.
	792	Retorno Comunitario.

CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Art. Conc. Subc.

80		Enajenación de Deuda del Sector Público.
81		Enajenación de Obligaciones y Bonos fuera del Sector Público.
82		Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público.
	820	A corto plazo.
	821	A medio y largo plazo.
	30	Deuda Pública Ayuntamientos.
	40	Plan de Viviendas.
	90	Caja de Cooperación Municipal.
83		Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público.
	830	A corto plazo.
	831	A medio y largo plazo.
	40	Vivienda rural.
	41	Préstamos V.P.O.
	42	Cobro morosos vivienda rural.
	70	Recursos agrarios.
	71	Jovenes agricultores.
	72	Préstamos IRYDA.
84		Enajenación de acciones del Sector Público.
85		Enajenación de acciones fuera del Sector Público.
86		Reintegros anticipos concedidos.
	864	Amortización anticipada vivienda rural.
	869	Al personal.
87		Remanente de Tesorería.
	870	Remanente de Tesorería.

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

Art. Conc. Subc.

90		Emisión de Deuda Pública Interior.
	900	A corto plazo.
	901	A medio y largo plazo.
91		Préstamos recibidos del interior.
	910	A corto plazo de Entes del Sector Público.
	911	A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.
	912	A corto plazo de Entes de fuera del Sector Público.
	913	A medio y largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.
92		Emisión de Deuda Pública Exterior.
	920	A corto plazo.
	921	A medio y largo plazo.
93		Préstamos recibidos del exterior.
	930	A corto plazo.
	931	A medio y largo plazo.
94		Depósitos y fianzas recibidos.
	940	Depósitos.
	941	Fianzas.

ANEXO III

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

CAP. ART. CON.

1		GASTOS DE PERSONAL.
	10	Altos Cargos.
	100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.
		0.- Retribuciones básicas.
		1.- Otras remuneraciones.
	11	Personal eventual de Gabinetes.
	110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.
		0.- Retribuciones básicas.
		1.- Otras remuneraciones.
		Funcionarios.
	12	Retribuciones básicas y complementarias.
	120	0.- Sueldo.
		1.- Trienios.
		2.- Complemento destino.
		3.- Complemento específico de puesto de trabajo.
		4.- Complementos transitorios.
		5.- Otras remuneraciones.
		6.- Fondo cumplimiento sentencias sobre personal funcionario.
	121	Funcionarios Interinos por sustitución.
		0.- Sueldo.

2.-	Complemento Destino.
3.-	Complemento específico de puesto de trabajo.
4.-	Complementos transitorios.
5.-	Otras remuneraciones.
122	Retribuciones en especie.
123	Asignación por destino en el extranjero.
13	Laborales.
224	Primas de seguro.
0.-	Edificios y locales.
1.-	Vehículos.
8.-	Otro inmovilizado.
9.-	Otros riesgos.
225	Tributos.
0.-	Locales.
1.-	Autonómicos.
2.-	Estatales.
226	Gastos diversos.
0.-	Cánones.
1.-	Atenciones protocolarias y representativas.
2.-	Publicidad y propaganda.
3.-	Jurídicos y contenciosos.
5.-	Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
6.-	Reuniones y conferencias.
9.-	Otros.
227	Trabajos realizados por otras empresas.
0.-	Limpieza y aseo.
1.-	Seguridad.
2.-	Valoraciones y peritajes.
3.-	Postales.
4.-	Custodia, depósito y almacenaje.
6.-	Estudios y trabajos técnicos.
7.-	Proceso de datos.
9.-	Otros.
23	Indemnizaciones por razón del servicio.
230	Dietas.
0.-	A miembros de la Asamblea (dietas, asistencias, etc.).
1.-	A Altos Cargos.
2.-	Al personal.
231	Locomoción.
232	Traslados.
233	Otras indemnizaciones.

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

3	GASTOS FINANCIEROS.
30	Deuda Pública Interior.
300	Intereses.
-	Desarrollo por emisión.
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación.
-	Desarrollo por emisiones.
31	Préstamos del interior.
310	Intereses.
-	Desarrollo por préstamos.
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación.
-	Desarrollo por préstamos.
32	Deuda Pública exterior.
320	Intereses.
-	Desarrollo por emisión.
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación.
-	Desarrollo por emisión.
322	Diferencias de cambio.
33	Préstamos del exterior.
330	Intereses.
-	Desarrollo por préstamos.
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación.
-	Desarrollo por préstamos.
332	Diferencias de cambio.
34	Depósitos, fianzas y otros.
340	Intereses de depósitos.
341	Intereses de fianzas.
342	Intereses de demora.
349	Otros gastos financieros.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

CAP. ART. CON.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	Al Sector Público Estatal.
41	A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
42	A la Administración Regional.
43	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.

44	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
440	a Entes Públicos.
445	
446	a Otras Empresas Públicas.
449	
45	A Comunidades Autónomas.
46	A Corporaciones Locales.
47	A Empresas Privadas.
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
49	Al Exterior.

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.

CAP. ART. CON.

6	INVERSIONES REALES.
60	Proyectos de inversión nueva.
600	Terrenos y bienes naturales.
602	Edificios y otras construcciones.
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje.
604	Material de transportes.
605	Mobiliario y enseres.
606	Equipos para procesos de información.
607	Bienes destinados al uso general.
608	Otro inmovilizado material.
609	Inmovilizado inmaterial.
61	Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).	
62	Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).	
63	Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).	
64	Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).	
65	Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).	
66	Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).	
67	Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).	
68	Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).	
69	Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).	

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

CAP. ART. CON.

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
70	Al Sector Público Estatal.
71	A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
72	A la Administración Regional.
73	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
74	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
740	a Entes Públicos.
745	
746	a Otras Empresas Públicas.
749	
75	A Comunidades Autónomas.
76	A Corporaciones Locales.
77	A Empresas Privadas.
78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
79	Al Exterior.

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

8	ACTIVOS FINANCIEROS.
80	Adquisición de Deuda del Sector Público.

- 800 A corto plazo.
- Desarrollo por emisión.
- 801 A medio y largo plazo.
- Desarrollo por emisión.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.
- 810 A corto plazo.
- Desarrollo por emisión.
- 811 A medio y largo plazo.
- Desarrollo por emisión.
- 82 Concesión de préstamos al Sector Público.
- 820 A corto plazo.
- Desarrollo por préstamos.
- 821 A medio y largo plazo.
- Desarrollo por préstamos.
- 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público.
- 830 A corto plazo.
- Desarrollo por préstamos.
- 831 A medio y largo plazo.
- Desarrollo por préstamos.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
- 840 Depósitos.
- 841 Fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del Sector Público.
- 850 De Sociedades Estatales.
- 855 De Sociedades de Comunidades Autónomas.
- 856 De Sociedades de Corporaciones Locales.
- 86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público.
- 860 De Empresas Nacionales.
- 861 De Empresas Extranjeras.

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

- 9 PASIVOS FINANCIEROS.
- 90 Amortización de Deuda Pública Interior.
- 900 A corto plazo.
- Desarrollo por emisión.
- 901 A medio y largo plazo.
- Desarrollo por emisión.
- 91 Amortización de préstamos del interior.
- 910 A corto plazo de Entes del Sector Público.
- Desarrollo por préstamos.
- 911 A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.
- Desarrollo por préstamos.
- 912 A corto plazo de Entes fuera del Sector Público.
- Desarrollo por préstamos.
- 913 A medio y largo plazo de Entes fuera del Sector Público.
- Desarrollo por préstamos.
- 92 Amortización de Deuda Pública exterior.
- 920 A corto plazo.
- Desarrollo por emisiones.
- 921 A medio y largo plazo.
- Desarrollo por emisiones.
- 93 Amortización de préstamos del exterior.
- 930 A corto plazo.
- Desarrollo por préstamos.
- 931 A medio y largo plazo.
- Desarrollo por préstamos.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.
- 940 Devolución de depósitos.
- 941 Devolución de fianzas.

ANEXO IV

ESTRUCTURA ORGANICA POR SECCIONES Y SERVICIOS RESPONSABLES

- 01.- ASAMBLEA REGIONAL
- 02.- DEUDA PUBLICA
- 03.- CLASES PASIVAS
- 11.- PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO
01. Secretaría General de la Presidencia.
02. Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.
21. Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza.
- 13.- CONSEJERIA DE HACIENDA
01. Secretaría General.
02. Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
03. Dirección General de Tributos.
04. Intervención General.

14.- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.
03. Dirección General de Carreteras.
04. Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
05. Dirección General de Transportes y Puertos.
06. Dirección General de Recursos Hidráulicos.

15.- CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Cultura.
03. Dirección General de Juventud y Deportes.
04. Dirección General de Educación y Universidad.
05. Dirección General de Turismo.

16.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas.
03. Dirección General de Comercio y Artesanía.
04. Dirección General de Economía y Planificación.
05. Dirección General de Empleo y Economía Social.

17.- CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica.
03. Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
04. Dirección General de Industrias y Comercialización Agrarias.
05. Dirección General de Desarrollo Agrario.

18.- CONSEJERIA DE SANIDAD.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Salud.
03. Dirección General de Atención Hospitalaria.

19.- CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Administración Local.
03. Dirección General de la Función Pública.
04. Dirección General de Interior.
22. Organismo Autónomo Imprenta Regional.

20.- CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Bienestar Social.
03. Dirección General de Consumo.
20. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1992		
FICHA DE ENUMERACION DE OBJETIVOS	HOJA Nº	P92/0-1
SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:
OBJETIVOS:		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
.		
.		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1992		
FICHA DE ENUMERACION DE ACTIVIDADES	HOJA N°	P92/0-2
SECCION: SERVICIO: PROGRAMA: REFERENCIA DEL OBJETIVO CORRESPONDIENTE:		
ACTIVIDADES: 1.- 2.- 3.- . . .		

Para la descripción de las actividades se establecerá un orden de prioridades a tener en cuenta a la hora de su ejecución.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES		ANO 1992
SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:	HOJA N°	P92/0-3
OBJETIVO (DENOMINACION): (ORDEN DE PRELACION):				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO					
DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	1992 (PREVISION)	1993 (PREVISION)	1994 (PREVISION)	1995 (PREVISION)

Igualmente se realizará una proyección pluriannual de las previsiones estimadas hasta el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1994.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA								AÑO 1992		
PRESUPUESTO DE GASTOS 1992 FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES (CAP. VI)							HOJA Nº .		P92/IR-1	
SECCION:		SERVICIO:		PROGRAMA:			ARTICULO:			
Nº PROYECTO	DENOMINACION PROYECTOS	CODIGO P.D.R.	AÑOS I T		ANUALIDAD 1992	MUNICIPIOS AFECTADOS	FINANCIACION	NATURALEZA DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	

FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES P92/IR-1

En la columna "Nº de proyecto" se consignará mediante numeración original el número que se asigna al proyecto, considerado como orden de prioridad.

En la columna "Denominación de proyectos", se especificarán aquellos proyectos de cuantía y financiación conocida.

En la columna "Años", se indicarán los años de iniciación y terminación prevista de cada uno de los proyectos.

En la columna "Municipios afectados" se consignará el nombre del municipio en donde vaya a realizarse la inversión especificando en caso de que sean varios, el importe en cada uno de ellos. Si ello no fuera posible, se consignará "varios".

La columna "Financiación", contendrá las distintas fuentes que financian el proyecto, con el importe correspondiente a cada una de ellas, pudiendo utilizarse varias filas.

En la columna "Naturaleza del gasto", se desagregará el importe de la anualidad del proyecto a nivel de concepto, especificando:

- 0 Terrenos y b. nat.
- 2 Edif. y otras const.
- 3 Maq., inst. y utillaje.
-
-
-

Por último, la columna "Gastos corrientes", recogerá el importe de los gastos de mantenimiento derivados de la inversión a realizar, tanto los relativos a personal como a compras de bienes y servicios.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA				AÑO 1992	
PLANIFICACION TEMPORAL DE GASTOS:				HOJA Nº	
SECCION:		SERVICIO:		PROGRAMA:	
CAPITULOS	PREVISION AÑO 1992				
	CUANTIA TOTAL	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
I Gastos de personal					
II Bienes corrientes y servicios					
III Gastos financieros					
IV Transferencias corrientes					
SUBTOTAL					
VI Inversiones reales					
VII Transferencias de capital					
VIII Activos financieros					
IX Pasivos financieros					
SUBTOTAL					
TOTAL					

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA				AÑO 1992
PRESUPUESTO DE GASTOS 1992 FICHA DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAP. VII)			HOJA Nº	P92/TC-1
SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:		
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	CODIGO P.D.R.	IMPORTE ANUALIDAD 1992	FINANCIACION

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA							FICHA DE INGRESOS P92/I-1		AÑO 1992				
SECCION:				SERVICIO:			HOJA Nº						
				DENOMINACION	PRESUPUESTO 1991			PREVISION INGRESOS 1992	PARTIDA CORRESPOND. PRESUP. DE GASTOS				% DE FINANCIACION EXTERNA
					PRESUPUESTO INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS A	ESTIMACION FINAL						

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92/I-1

OBJETIVO: Estimar los ingresos que se espera obtener durante el ejercicio de 1991 y los que se prevén para el ejercicio de 1992.

PROCEDIMIENTO:- Por conceptos y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se propongan, teniendo en cuenta que:

1. La información que debe contener la columna "Derechos liquidados a" será facilitada por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
2. La columna "Estimación final" contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final de 1989.
3. La columna "% de financiación externa" expresará en aquellas partidas cofinanciadas, el % que suponen las transferencias finalistas. En caso de no existir cofinanciación la partida de ingresos deberá tener la misma cuantía que la correspondiente de gastos.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA		FICHA EXPLICATIVA DE INGRESOS P92/I-2	AÑO 1992
SECCION:		SERVICIO:	HOJA Nº
FUENTES DE FINANCIACION (Criterios utilizados para su obtención)			
VARIACIONES CON RESPECTO AL EJERCICIO DE 1991. (Justificación de las variaciones significativas)			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE INGRESOS P92/I-2

PROCEDIMIENTO: - Se explicarán las propuestas de ingresos formuladas en la ficha P92/I-1, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, los criterios utilizados para su determinación.

En caso de producirse una variación significativa con respecto al ejercicio presupuestario anterior, se justificarán adecuadamente las razones que la han motivado. No se incluirán en el estado de ingresos aquellas propuestas de ingreso que no se justifiquen adecuadamente.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA				FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS P92/I-3		AÑO 1992	
SECCION:		SERVICIO:				HOJA Nº	
CAPITULOS	EJERCICIO 1992 (1)	EJERCICIO 1993 (2)	EJERCICIO 1994 (3)	EJERCICIO 1995 (4)	VARIACIONES		
					2/1	3/1	4/1
I Impuestos Directos							
II Impuestos Indirectos							
III Tasas y otros ingresos							
IV Transferencias corrientes							
V Ingresos patrimoniales							
VI Enaj. inversiones reales							
VII Transferencias de capital							
VII Activos financieros							
IX Pasivos financieros							
TOTAL							

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA					AÑO 1992		
PLANIFICACION TEMPORAL DE INGRESOS:					HOJA Nº		P92/I-4
SECCION:		SERVICIO:		ARTICULO:			
CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	CUANTIA TOTAL	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92/1-4

- Se cumplimentará una ficha por cada Servicio.

PROCEDIMIENTO:- En la cabecera de la ficha, figurará el código de la Sección y del Servicio según las estructuras presupuestarias vigentes para 1992.

- Por conceptos o subconceptos se recogerán de forma clara y concisa la denominación de cada uno de los ingresos, el importe total previsto de cada uno de ellos, así como la previsión trimestral de derechos a liquidar.

ANEXO VI

Fichas de aplicación especial a los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o análogos

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA1

ORGANISMO:	
CUENTA DE EXPLOTACION	GASTOS (EN MILES DE PTAS)
* EXISTENCIAS INICIALES . Materias primas . Materiales consumo y reposición . Otras materias primas * COMPRAS . Materias primas . Materiales consumo y reposición . Otras compras * GASTOS DE PERSONAL . Sueldos y salarios . Seguridad Social. Cuota empresa . Transporte de personal . Otros gastos sociales * GASTOS FINANCIEROS . Intereses de préstamos . Intereses obligaciones y bonos . Otros gastos financieros * TRAB.,SUM. Y SERV. EXTER. . Arrendamientos . Reparaciones y conservación . Suministros . Patentes y asistencia técnica . Primas de seguros . Trabajos realizados por otras empresas . Colaboraciones . Procesos informáticos . Seguridad edificio . Limpieza y aseo * TRANSPORTES Y FLETES * GASTOS DIVERSOS . Material de oficina . Comunicaciones . Relaciones públicas . Publicidad y propaganda . Jurídicos y contenciosos . Servicios auxiliares . Otros gastos	
SUMA Y SIGUE	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA1

ORGANISMO:	
CUENTA DE EXPLOTACION	GASTOS (EN MILES DE PTAS)
SUMA ANTERIOR	
* DOTACION AMORIZACIONES . Del inmovilizado material . Del inmovilizado inmaterial . Del fondo de Reversión . Amortización de gastos * DOTACION PROVISIONES . Provisión para insolvencias . Otras provisiones * SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA * INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN PROVISION * SALDO ACREEDOR (Beneficio Explotación)	
TOTAL DEBE	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA1

ORGANISMO:	
CUENTA DE EXPLOTACION	INGRESOS (EN MILES DE PTAS)
* EXISTENCIAS FINALES . Materias primas . Materiales para consumo y reposición . Otras materias primas * VENTAS E INGRESOS POR PREST. SERVICIOS * INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION . Prestación servicios diversos . Devolución de impuestos . Amortización subvenciones de capital . Otros ingresos * INGRESOS FINANCIEROS . Intereses bancarios . Otros ingresos financieros * SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION . De la Comunidad Autónoma . Otras subvenciones explotación * TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMP. PARA SU INMOV. * PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD * SALDO DEUDOR (Pérdida de Explotación)	
TOTAL DEBE	

CUENTA DE EXPLOTACION

El objeto de estas fichas es el de recoger las previsiones de ingresos y gastos del organismo durante el ejercicio de 1992. Su cumplimiento se ajustará a lo indicado en el Plan General de Contabilidad elaborando el organismo un Anexo, si lo estima necesario, en el que se aclaren los criterios de amortización, provisión, de gestión de clientes, etc... utilizados para la obtención de los datos presentados.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA2

ORGANISMO:	
CUENTA RESUMEN OPERACIONES COMERCIALES (EN MILES PTAS)	
GASTOS	INGRESOS
RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES	
RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES	
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS

CUENTA RESUMEN OPERACIONES COMERCIALES

El objeto de la ficha es conocer el resultado de la actividad comercial del Organismo Autónomo. Para ello se confrontarán las partidas de gasto estimativas fijadas para cada organismo con las correspondientes de ingresos, obteniéndose el resultado de operaciones comerciales por diferencia entre ambas.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA3

ORGANISMO:	
CUENTA DE PERDIDAS Y GANCIAS (EN MILES PTAS)	
DEBE	HABER
* EXPLOTACIÓN	* EXPLOTACION
* RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	* RESULTADOS EXTRAORDINARIOS
* RESULTADO CARTERA DE VALORES	* RESULTADO CARTERA DE VALORES
BENEFICIO DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO
TOTAL DEBE	TOTAL HABER

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA4

ORGANISMO:					
VARIACION FONDO DE MANIOBRA		(EN MILES PTAS)			
	VARIACIONES ACTIVAS	VARIACIONES PASIVAS	DIFERENCIA		
	(1)	(2)	(1) - (2)		
* VARIACION ACTIVO CIRCULANTE					
. EXISTENCIAS					
. DEUDORES OPERACIONES TRAFICO					
. OTROS DEUDORES					
. TESORERIA					
. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS					
.....					
.....					
* VARIACION PASIVO CIRCULANTE					
. ACREEDORES OPERACIONES TRAFICO					
. OTROS ACREEDORES					
. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS					
.....					
.....					
* VARIACION FONDO MANIOBRA					
<table><tr><td>APLICACION DE FONDOS</td></tr><tr><td>ORIGEN DE FONDOS</td></tr></table>				APLICACION DE FONDOS	ORIGEN DE FONDOS
APLICACION DE FONDOS					
ORIGEN DE FONDOS					

VARIACION FONDO DE MANIOBRA

La finalidad de esta ficha es conocer el fondo de maniobra generado por operaciones corrientes.

* Variación activo circulante: En la columna Variaciones Activas, se indicarán los aumentos previstos y en la columna Variaciones Pasivas, las disminuciones previstas, por cada uno de los conceptos.

Posteriormente, se obtendrá la diferencia entre ambas.

* Variaciones pasivo circulante: En la columna Variaciones Activas se indicarán las disminuciones previstas y en la columna Variaciones Pasivas, los aumentos previstos por cada uno de los conceptos, obteniendo la diferencia entre ambas con posterioridad.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA5

ORGANISMO:	
CUADRO DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES (EN MILES DE PTAS)	
* APLICACION DE FONDOS	
. INVERSIONES REALES	
. Equipos de impresión y reproducción	
. Conservación de edificios	
.....	
* INVERSIONES FINANCIERAS	
* REMBOLSO PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	
.....	
.....	
* VARIACION FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL APLICACION = TOTAL ORIGEN	
* ORIGEN DE FONDOS	
. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
. De la Comunidad Autónoma	
. Otras subvenciones	
. PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	
. AUTOFINANCIACION	
. Resultados antes de subvenciones	
. Subvenciones a la explotación	
. Amortizaciones	
. Provisiones	
. ENAJENACION DE INVERSIONES	
. Materiales	
. Inmateriales	
. Financieras	
. REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO	
. VARIACION FONDO DE MANIOBRA	

CUADRO FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES

El objeto de esta ficha es conocer las inversiones previstas por el Organismo Autónomo así como los recursos estimados para financiar las mismas.

* Aplicación de Fondos: Se consignarán las inversiones previstas, distinguiendo entre reales y financieras. Asimismo, se indicarán las cantidades destinadas a financiar las inversiones.

La variación del Fondo de Maniobra se obtendrá como diferencia entre el total de recursos estimados (Origen de fondos) y las inversiones previstas (Aplicación de Fondos).

* Origen de Fondos: Se consignarán los recursos estimados.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA6

ORGANISMO:		
PRESUPUESTO (EN MILES DE PTAS)		
	1990	1991
GASTOS		
* CAPITULO I : GASTOS DE PERSONAL		
* CAPITULO II : GASTOS BIENES CTES. Y SERV.		
* CAPITULO III : GASTOS FINANCIEROS		
* CAPITULO IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
* CAPITULO VI : INVERSIONES REALES		
* CAPITULO VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
* CAPITULO VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIE.		
* CAPITULO IX : VARIACION PASIVOS FINANCIE.		
TOTAL PRESUPUESTO		
INGRESOS		
* CAPITULO III : TASAS Y OTROS INGRESOS		
* CAPITULO IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
* CAPITULO V : INGRESOS PATRIMONIALES		
* CAPITULO VI : ENAJENACION INVERS. REALES		
* CAPITULO VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
* CAPITULO VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIE.		
* CAPITULO IX : VARIACION PASIVOS FINANCIE.		

PRESUPUESTO

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo, los datos económicos expresados en las fichas anteriores.

Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo de Gastos

- * Capítulo I: Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente. Se incluirán por este concepto:
 - . Sueldos y Salarios.
 - . Seguridad Social a cargo del organismo.
- * Capítulo II: Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:
 - . Transporte de personal.
 - . Otros gastos sociales.
 - . Tributos.
 - . Trabajos, suministros y servicios exteriores.
 - . Transportes y fletes.
 - . Gastos diversos.
 - . Insolvencias definitivas sin provisión dotada.
- * Capítulos III: Que englobará los gastos financieros originados durante el ejercicio.
- * Capítulo IV: Destinado a las subvenciones de explotación concedidas por el organismo incluidas en la cuenta de resultados.
- * Capítulo VI: En el que se consignarán las inversiones reales que se realizarán en el ejercicio como son:
 - . En Inmovilizado Material.
 - . En Inmovilizado Inmaterial.
 - . En Gastos Amortizables.
- * Capítulo VII: Resumirá las subvenciones de capital concedidas por el organismo.
- * Capítulo VIII: Recogerá la variación de los activos financieros del organismo.
- * Capítulo IX: Englobará la variación de los pasivos financieros del

organismo debido al reembolso de los créditos a medio y largo plazo que tenga concedidos.

Capítulo de Ingresos

- * Capítulo III: Recoge ingresos de carácter tributario.
- * Capítulo IV: Se encuadrará aquí el total de subvenciones de explotación que le sean concedidas al organismo cualquiera que sea su procedencia.
- * Capítulo V: Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por el organismo. Dada la complejidad de la fórmula de cálculo, se ofrecen a continuación una serie de normas prácticas para su obtención, que será el resultado de sumar algebraicamente tres componentes:
 - . Resultado de operaciones comerciales, entendido como el resultado de la ficha correspondiente a las partidas estimativas fijadas para cada organismo.
 - . Ingresos financieros, accesorios y varios de la explotación, obtenidos por la suma de los siguientes conceptos:
 - . Ingresos accesorios a la explotación.
 - . Ingresos financieros.
 - . Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
 - . Provisiones aplicadas a su finalidad.
 - . Variación del Fondo de Maniobra: Reflejará el importe consignado en el cuadro de financiamiento de inversiones por este concepto, acompañado del signo que en su caso proceda (negativo si es aplicación y positivo si se trata de origen).
- * Capítulo VI: Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales del organismo, tanto materiales como inmateriales.
- * Capítulo VII: En el que se consignarán las subvenciones de capital concedidas al organismo, cualquiera que sea su procedencia.
- * Capítulo VIII: Reflejará la variación de los activos financieros del organismo, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y el reembolso de créditos concedidos.
- * Capítulo IX: Resume la variación de pasivos financieros del organismo, derivada del incremento de la financiación a medio y largo plazo obtenida.

ANEXO VII

Fichas de aplicación a las Empresas y Entes Públicos

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP1

EMPRESA O ENTE:	
P.A.I.F.	APLICACIONES (EN MILES DE PTAS)
* INMOVILIZADO MATERIAL	
. Terrenos y bienes naturales	
. Edificios y otras construcciones	
. Maquinaria, instalaciones y utillaje	
. Elementos de transporte	
. Mobiliario y enseres	
. Equipos para proceso de información	
. Repuestos para inmovilizado	
. Instalaciones complejas especializadas	
. Otro inmovilizado material	
* INMOVILIZADO INMATERIAL	
. Concesiones administrativas	
. Propiedad industrial	
. Invest., est. y proyectos en curso	
. Otro inmovilizado inmaterial	
* INMOVILIZADO FINANCIERO EN EMPRESAS DEL GRUPO	
. Acciones y otras participaciones	
. Préstamos a empresas del grupo	
. Subvenciones de capital concedidas	
* INMOVILIZADO FINANCIERO FUERA DEL GRUPO	
. Acciones y otras participaciones	
. Préstamos concedidos	
. Obligaciones y bonos	
. Fianzas y depósitos constituidos	
* GASTOS AMORTIZABLES	
. Gastos de const. y primer estab.	
. Gastos de ampliación de capital	
. Otros gastos amortizables	
* REEMBOLSO DE CREDITOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	
. Obligaciones y bonos	
. Préstamos de empresas del grupo	
. Préstamos de fuera del grupo	
. Otros reembolsos	
* VARIACION FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL APLICACION FONDOS	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP2

EMPRESA O ENTE:		
P.A.I.F.	ORIGENES	(EN MILES DE PTAS)
* SUBVENCIONES DE CAPITAL		
. Del Estado		
. De la Comunidad Autónoma		
. De entes de la Comunidad Autónoma		
. Otras		
* APORTACIONES DE CAPITAL		
. De la Comunidad Autónoma		
. De entes de la Comunidad Autónoma		
. Otras		
* AUTOFINANCIACION		
. Resultados antes de subvenciones		
. Subvenciones de explotación		
. Amortizaciones		
. Provisiones		
* FINANCIACION AJENA A MEDIO Y LARGO PLAZO		
. Obligaciones y bonos		
. Préstamos de empresas del grupo		
. Préstamos de fuera del grupo		
. Acreedores a medio y largo plazo		
. Fianzas a medio y largo plazo		
* ENAJENACION DE INVERSIONES		
. Inmovilizado material		
. Inmovilizado inmaterial		
. Inmovilizado financiero en empresas del grupo		
. Otro inmovilizado financiero		
* REMBOLSO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
. A empresas del grupo		
. A empresas fuera del grupo		
* VARIACION FONDO DE MANIOBRA		
TOTAL ORIGEN FONDOS		

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

Estas fichas tiene una finalidad muy definida, como es el recoger el plan de inversiones de la empresa de una forma detallada, así como la financiación necesaria para llevarlas a cabo.

De esta forma, el montante global de inversiones previstas se ha agrupado en seis categorías muy determinadas que abarcan toda la gama de aplicaciones de fondos proyectada.

Estos grupos son:

- Inmovilizado Material: Que recogerá los elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles.
 - Inmovilizado Inmaterial: Recogerá los elementos patrimoniales intangibles constituidos por derechos susceptibles de valoración económica.
 - Inmovilizado Financiero: Integrado por las inversiones financieras permanentes.
 - * Inmovilizado financiero en empresas del grupo, entendiéndose éste como aquellas inversiones financieras permanentes en otras empresas de la Comunidad Autónoma.
 - * Inmovilizado financiero fuera del grupo, destinado a recoger el resto de inversiones financieras permanentes de la empresa.
 - Gastos Amortizables.
 - Reembolso de créditos a medio y largo plazo: Que englobará las amortizaciones de pasivo a medio y largo plazo a realizar durante el ejercicio.
 - Variación Fondo de Maniobra: Que recogerá el incremento de las necesidades de circulante para el desarrollo de la actividad económica de la empresa.
- Se deberá consignar igualmente la financiación necesaria para llevar a cabo las inversiones antes presupuestadas a través de un estado de origen de fondos previsto. Para ello, se han establecido siete fuentes de fondos:
- Subvenciones de Capital: Se encuadrarán en este apartado las

recibidas de la Comunidad Autónoma, el Estado, o de cualquier otra entidad pública o privada con la finalidad de financiar la estructura básica de la empresa; de cara a una correcta consolidación se deberá consignar de forma diferenciada la procedencia de cada una de las recibidas.

- Aportaciones de Capital: Ampliaciones de capital previstas para el ejercicio especificando quien suscribirá dichas aportaciones.

- Autofinanciación: Capítulo de los más importantes ya que determina la capacidad de la empresa para generar recursos con los que financiar las inversiones previstas. Debido al importe global que puede llegar a tener, se ha especificado sus componentes, que son:

- * Resultado antes de subvenciones, entendido como el resultado del ejercicio para el que se está presupuestando, con el signo que en su caso le acompañe (positivo en el caso de superávit y negativo en el caso de déficit), antes de la aplicación de las subvenciones de explotación que le sean concedidas a la empresa.

- * Subvenciones de explotación, es decir, aquellas cantidades recibidas directamente de la Comunidad Autónoma, el Estado o de otra entidad pública o privada, al objeto de compensar déficit de explotación.

- * Amortizaciones por el total de dotaciones presupuestadas para el ejercicio.

- * Provisiones por el total de dotaciones presupuestadas para el ejercicio.

- * Provisiones por el total de dotaciones presupuestadas para el ejercicio.

- Financiación Ajena a Medio y Largo Plazo: Que englobará los recursos obtenidos por la empresa del exterior, o facilitados por otras entidades de la Comunidad Autónoma.

- Enajenación de Inversiones: Recursos obtenidos por la empresa de la materialización de sus inversiones tanto materiales como inmateriales o financieras; en este apartado se deberá consignar el elemento que se enajena.

- Reembolso de Préstamos Concedidos.

- Variación del Fondo de Maniobra: Por la cuantía en que la empresa ha reducido su circulante para financiar las inversiones previstas.

De esta forma, se obtendrá una visión cuantificada de los objetivos de inversión y financiación del ejercicio.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP3

EMPRESA O ENTE	
OBJETIVOS	
* OBJETIVOS ESTRATEGICOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	
* OBJETIVOS PARA 1992	
* CIFRA DE VENTAS:	% S/PREV. 1991:
* PRODUCCION	% S/PREV. 1991:
. Unidad de Medida:	
. Cantidad 1991 :	
* PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	
. Plantilla 31.12.90 :	
. Plantilla Prev. 31.12.91:	
. Plantilla Prev. 31.12.92:	

OBJETIVOS

En esta ficha se consignarán los objetivos generales de la empresa encuadrando de esta forma el P.A.I.F. antes comentado, en una política estratégica de desarrollo de la empresa a medio y largo plazo. Necesariamente, se deberá incluir los siguientes apartados:

- Objetivos Estratégicos a Medio y Largo Plazo en donde se consignarán las metas clave de la empresa para los sucesivos años, definiendo en lo posible la política de expansión, producción, personal, etc...
- Objetivos para el año de Presupuesto desarrollando de forma más particular los objetivos a corto plazo y cuantificándolos en la medida de lo posible, encuadrando en este apartado las políticas de ventas, producción, tarifas, trabajos con el exterior y todos aquellos aspectos que puedan resultar de relevancia para la comprensión del presupuesto presentado.
- Cifra de Ventas prevista para 1992 y su evolución respecto a 1991.
- Datos sobre la Producción cuando corresponda, estableciendo la unidad de medida, la cantidad y su evolución frente al período anterior.
- Necesidad de Personal estimando la plantilla para tres años consecutivos.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP4

EMPRESA O ENTE
MEMORIA INVERSIONES A REALIZAR EN 1992

MEMORIA INVERSIONES A REALIZAR EN 1992

Esta ficha viene a detallar de forma más concreta, los datos expresados en el P.A.I.F. antes comentado. En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la empresa para 1992 en todos los apartados que sea necesario y justificando de forma adecuada la necesidad o conveniencia de su ejecución.

Igualmente, sería conveniente que se detallara la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar

su aprobación, destacando de forma relevante aquellas inversiones que hayan de realizarse de forma obligatoria, exponiendo los motivos de ello.

En definitiva, el objeto de la ficha es el de exponer la conveniencia o necesidad de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada caso.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP5

EMPRESA O ENTE
MEMORIA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 1991

MEMORIA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 1991

La empresa deberá presentar una memoria que recoja los aspectos más destacados de su actividad durante el ejercicio 1991 tanto de inversión, como de producción, de política comercial, política de endeudamiento, política de personal, etc... así como cualquier otro apartado que la empresa estime conveniente, para su envío junto al anteproyecto de presupuesto para su aprobación por la Asamblea.

Por otra parte, sería deseable que en dicha Memoria se haga una referencia al presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, analizando su cumplimiento y las posibles desviaciones que hayan podido producirse respecto a los datos reales.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP6

EMPRESA O ENTE		
CUENTA DE EXPLOTACION	GASTOS	(MILES DE PTAS)
* EXISTENCIAS INICIALES . Materias primas . Materiales consumo y reposición . Otras materias primas * COMPRAS . Materias primas . Materiales consumo y reposición . Otras compras * GASTOS DE PERSONAL . Sueldos y salarios . Seguridad Social. Cuota empresa . Transporte de personal . Otros gastos sociales * GASTOS FINANCIEROS . Intereses de préstamos . Intereses obligaciones y bonos . Otros gastos financieros * TRIBUTOS * TRAB., SUM., Y SERV. EXTER. . Arrendamientos . Reparaciones y conservación . Suministros . Patentes y asistencia técnica . Primas de seguros . Trabajos realizados por otras empresas * TRANSPORTES Y FLETES * GASTOS DIVERSOS . Material de oficina . Comunicaciones . Relaciones públicas . Publicidad y propaganda . Jurídicos y contenciosos . Servicios auxiliares . Otros gastos		
SUMA Y SIGUE		

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP6

EMPRESA O ENTE	
CUAENTA DE EXPLOTACION	INGRESOS (MILES DE PTAS)
* EXISTENCIAS FINALES . Materias primas . Materiales para consumo y reposición . Otras materias primas * VENTA E INGRESOS POR PREST. SERVICIOS * INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION . Prestación servicios diversos . Devolución de impuestos . Amortización subvenciones de capital . Otros ingresos * INGRESOS FINANCIEROS . Intereses bancarios . Otros ingresos financieros * SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION . De la Comunidad Autónoma . Otras subvenciones explotación * TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMP. PARA SU INMOV. * PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD * SALDO DEUDOR (Pérdida de Explotación)	
TOTAL HABER	

CUENTA DE EXPLOTACION

El objeto de estas fichas es el de recoger las previsiones de ingresos y gastos de la empresa durante el ejercicio de 1992.

Su cumplimiento se ajustará a lo indicado en el Plan General de Contabilidad elaborando la empresa un Anexo, si lo estima necesario, en el que se aclaren los criterios de amortización, provisión, de gestión de clientes, etc... utilizados para la obtención de los datos presentados.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP6

EMPRESA O ENTE	
CUAENTA DE EXPLOTACION	GASTOS (MILES DE PTAS)
SUMA ANTERIOR	
* DOTACION AMORTIZACIONES . Del inmovilizado material . Del inmovilizado inmaterial . Del Fondo de Reversión . Amortización de gastos * DOTACION PROVISIONES . Provisión para insolvencias . Otras provisiones * SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA * INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN PROVISION * SALDO ACREEDOR (Beneficio Explotación)	
TOTAL DEBE	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP7

EMPRESA O ENTE:	
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (EN MILES PTAS)	
DEBE	HABER
* EXPLOTACION	* EXPLOTACION
* RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	* RESULTADOS EXTRAORDINARIOS
* RESULTADO CARTERA DE VALORES	* RESULTADO CARTERA DE VALORES
BENEFICIO DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO
TOTAL DEBE	TOTAL HABER

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

La ficha tiene como objetivo conocer el resultado provisional del ejercicio, incorporando los obtenidos de fuentes ajenas a la actividad propia de la empresa, así como el reparto de esos resultados en el caso de poder determinarlo.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP8

EMPRESA O ENTE:		
Cuenta de Resultados (EN MILES DE PTAS)		
	ESTIMADO A 31.12.91	ESTIMADO A 31.12.92
* VTAS.NETAS E INGRESOS POR PREST.SERVICIOS		
Mas: Aumento de existencias		
Mas: Trabajos realiz. por la emp. para su inmov.		
Menos: Compras netas		
= MARGEN BRUTO		
Menos: Gastos de personal		
Menos: Trabajos, suministros y servc.exter.		
Menos: Gastos diversos		
Menos: Transportes y fletes		
Menos: Tributos		
Menos: Subvenc. Explot.concedidas (gasto)		
Mas: Ingresos accesorios explotación		
= RESULTADO ECONOMICO BRUTO EXPLOTACION		
Menos: Dotación amortizaciones		
Menos: Dotación provisiones		
Mas: Provisiones aplicadas		
= RESULTADO ECONOMICO NETO EXPLOTACION		
Mas: Ingresos financieros		
Menos: Gastos financieros		
Mas: Resultados extraordinarios		
Mas: Resultado Cartera de Valores		
= RESULTADO ECONOMICO NETO		
Mas: Subvenciones a la explotación		
= RESULTADO DEL EJERCICIO		

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP9

EMPRESA O ENTE:		
Balance (EN MILES DE PTAS)		
	ESTIMADO A 31.12.91	ESTIMADO A 31.12.90
* INMOVILIZADO MATERIAL NETO		
* INMOVILIZADO INMATERIAL NETO		
* INMOVILIZADO FINANCIERO EMPRESAS DEL GRUPO		
* INMOVILIZADO FINANCIERO FUERA DEL GRUPO		
* GASTOS AMORTIZABLES		
* EXISTENCIAS		
* REALIZABLE TRAFICO COMERCIAL		
* REALIZABLE TRAFICO NO COMERCIAL		
* DISPONIBLE		
* AJUSTES PERIODIFICACION		
* RESULTADOS DEL EJERCICIO		
TOTAL ACTIVO		
* CAPITAL SOCIAL/PATRIMONIO		
* RESERVAS		
* SUBVENCIONES CAPITAL CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA		
* OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL O TRANSFERENCIAS		
* PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO		
* ACREEDORES TRAFICO COMERCIAL		
* ACREEDORES TRAFICO NO COMERCIAL		
* PRESTAMOS A PLAZO CORTO		
* AJUSTES PERIODIFICACION		
* RESULTADOS DEL EJERCICIO		
TOTAL PASIVO		

Cuenta de Resultado

El objeto de la ficha es el de recoger en un único formato, la evolución de los resultados de la empresa en el ejercicio en que se elabora el presupuesto y el del ejercicio presupuestario siguiente, de una forma resumida, localizando además de los resultados, los componentes de éste y su peso específico dentro del mismo.

De esta forma, se han establecido seis apartados con una significación propia dentro de la empresa:

- Ventas netas e ingresos por prestación de servicios.
- Margen Bruto: Como diferencia entre los ingresos obtenidos por la empresa por el desarrollo de su actividad propia empresarial y los recursos necesarios para su obtención adicionando aquellos trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
- Resultado Económico Bruto de Explotación: Como el resultado del ejercicio antes de dotaciones a provisiones y amortizaciones y del resultado de sus operaciones financieras.
- Resultado Económico Neto de Explotación: Por diferencias entre el anterior y las dotaciones a las provisiones y amortizaciones.
- Resultado Económico Neto: Incorporando al resultado de explotación los obtenidos de actividades ajenas a la propia.
- Resultado del Ejercicio: Adicionando, en los casos que corresponda, las posibles subvenciones de explotación recibidas.

Balance de Situación

El objeto de esta ficha es el de recoger la situación patrimonial de la empresa para ejercicios consecutivos de forma que se pueda determinar la evolución de las masas que lo componen.

Para favorecer un posterior análisis de los datos presentados, se han introducido una serie de especificaciones propias, entre las que destacan la diferenciación entre operaciones con el grupo y el resto de agentes, la diferenciación entre deudores comerciales y no comerciales, etc...

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP10

EMPRESA O ENTE:		
PRESUPUESTO (EN MILES DE PTAS)		
	1991	1992
GASTOS		
* CAPITULO I : GASTOS DE PERSONAL		
* CAPITULO II : GASTOS BIENES CTES. Y SERV.		
* CAPITULO III : GASTOS FINANCIEROS		
* CAPITULO IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
* CAPITULO VI : INVERSIONES REALES		
* CAPITULO VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
* CAPITULO VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIE.		
* CAPITULO IX : VARIACION PASIVOS FINANCIE.		
TOTAL PRESUPUESTO		
INGRESOS		
* CAPITULO III : TASAS Y OTROS INGRESOS		
* CAPITULO IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
* CAPITULO V : INGRESOS PATRIMONIALES		
* CAPITULO VI : ENAJENACION INVERS. REALES		
* CAPITULO VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
* CAPITULO VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIE.		
* CAPITULO IX : VARIACION PASIVOS FINANCIE.		

PRESUPUESTO

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo, los datos económicos expresados en las fichas anteriores.

Dado que los conceptos pueden no resultar familiares para las empresas públicas que deban cumplimentar esta ficha, se exponen a continuación los criterios necesarios para su ajuste.

- Capítulos de Gastos:

* Capítulo I: Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente. Se incluirán por este concepto:

- . Sueldo y Salarios.
- . Seguridad Social a cargo de la empresa.

* Capítulo II: Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:

- . Transporte de personal.
- . Otros gastos sociales.
- . Tributos.
- . Trabajos, suministros y servicios exteriores.
- . Transportes y fletes.
- . Gastos diversos.
- . Insolvencias definitivas sin provisión dotada.

* Capítulo III: Que englobará los gastos financieros originados durante el ejercicio.

* Capítulo IV: Destinado a las subvenciones de explotación concedidas por la empresa incluidas en la cuenta de resultados.

* Capítulo VI: En el que se consignarán las inversiones reales que figuran en el P.A.I.F. y que a continuación se detallan:

- . En Inmovilizado Material.
- . En Inmovilizado Inmaterial.
- . En Gastos Amortizables.

* Capítulo VII: Resumirá las subvenciones de capital concedidas por la empresa.

* Capítulo VIII: Recogerá la variación de los activos financieros de la empresa, es decir, lo que en el P.A.I.F. viene denominado como Inmovilizado financiero, tanto en empresas del grupo como de fuera del grupo.

* Capítulo IX: Englobará la variación de los pasivos financieros de la empresa debido al reembolso de los créditos a medio y largo plazo que tenga concedidos.

Capítulos de Ingresos

* Capítulo III: Recoge ingresos de carácter tributario, lo que determina que ninguna empresa pública rellenará este apartado.

* Capítulo IV: Se encuadrarán aquí el total de subvenciones de explotación que le sean concedidas a la empresa, cualquiera que sea su procedencia. Como norma general, no se incluirán las cantidades que resulten de amortizar subvenciones de capital concedidas a la empresa de acuerdo con el artículo 87 del Reglamento del Impuesto de Sociedades.

* Capítulo V: Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la empresa. Dada la complejidad de la fórmula de cálculo, se ofrecen a continuación una serie de normas prácticas para su obtención, que será el resultado de sumar algebraicamente tres componentes:

. Resultado de operaciones comerciales, entendido como la diferencia entre ventas netas y compras netas, sumando o restando en su caso la variación de existencias prevista.

. Ingresos financieros, accesorios y varios de la explotación, obtenidos por la suma de los siguientes conceptos:

- . Ingresos accesorios a la explotación.
- . Ingresos financieros.
- . Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

. Provisiones aplicadas a su finalidad.

. Variación del Fondo de Maniobra: Reflejará el importe consignado en el P.A.I.F. por este concepto, acompañado del signo que en su caso proceda (negativo si es aplicación y positivo si se trata de origen).

* Capítulo VI: Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la empresa, tanto materiales como inmateriales.

* Capítulo VII: En el que se consignarán las subvenciones de capital concedidas a la empresa, cualquiera que sea su procedencia.

* Capítulo VIII: Reflejará la variación de los activos financieros de la empresa, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y el reembolso de créditos concedidos.

* Capítulo IX: Resume la variación de pasivos financieros de la empresa, derivada del incremento de la financiación a medio y largo plazo obtenida y que aparece consignada en el P.A.I.F.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia

Relación de deudores del Régimen Autónomos que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declaradas créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se reaccionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
03/0738422	PEIDRO INSA FRANCISCO 1 DE MAYO 23	YECLA	01/84-12/85	341.106 Pts.
30/0204741	FRUCTUOSO OLMO LUCIO RONDA NORTE EDF.SATSU.	MURCIA	01/82-12/86	137.785 Pts.
30/0208691	BERNARDO GARCIA RAJA PIO XII, 11	ALHAMA	01/85-12/86	369.638 Pts.
30/0209305	AZORIN JIMENEZ FRANCISCO RESIDENCIA AVILA B.COLON	AGUILAS	01/83-12/83	90.576 Pts.
30/0209794	TEODOMIRO CORZO SIERRA C/SANTA COMBA, 29-1	EL FERROL	01/84-04/84	55.230 Pts.
30/0212850	BERNARDO VILA CATARROYO ACISCLO DIAZ 5	MURCIA	03/82-07/82	54.961 Pts.
30/0213211	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ JUAN DE AUSTRIA, 34	ALHAMA	01/85-12/86	255.810 Pts.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/0213649	VICENTE GOMEZ JIMENEZ CASTELAR 18	JUMILLA	04/86-08/86	48.553 Pts.
30/0406795	DORMIDO BENCOMO MANUEL AVDA JOSE ANTONIO 18	MURCIA	01/82-02/86	543.978 Pts.
30/0408383	CARMONA MEDINA FRANCISCO LEPANTO 1	MURCIA	01/81-12/86	645.009 Pts.
30/0408450	MARISCAL EXPOSITO ENRIQUE MANFREDI 21-1	MURCIA	01/82-12/86	763.677 Pts.
30/0408477	CALERO FUENTE JOSE MANFREDI 2-1	MURCIA	01/82-02/86	543.978 Pts.
30/0515791	AYALA BRU ANTONIO ESCRITOR SANCHEZ MORENO 3	MURCIA	01/82-12/86	705.822 Pts.
30/0502202	PEDREÑO PEREZ SOLEDAD JIMENADO LOS PSTAS	TORRE PACHECO	01/82-02/86	543.978 Pts.
30/0604454	MARTINEZ GUARDIOLA MARIALUZ CANOVAS 55	JUMILLA	06/86-06/86	16.184 Pts.
30/0701191	RUIZ GUTIERREZ FRANCISCO LA SOCIEDAD BLOQUE 3	SANTIAGO Y ZARATCHE	01/83-12/85	472.178 Pts.
30/0703563	ALFARO OLIVA MATEO SAN ANTONIO 42	ALGUAZAS	08/80-12/85	606.182 Pts.
30/0704233	GOMEZ CERVANTES JOSE ANTONIO CTRA.BALSICAS 20	SAN JAVIER	09/81-06/83	340.078 Pts.
30/0705075	MIRAS RUBIO ISIDORO LEPANTO 10	ALHAMA MURCIA	01/83-12/86	544.980 Pts.
30/0705304	MIGUEL ANG ESPINOSA AMADOR MARTIN DE PIERNAS 6	LORCA	01/84-12/86	359.900 Pts.
30/0708342	MARTINEZ GOMEZ JOAQUIN AVDA 18 DE JULIO ED ROSI 1-7-4	MURCIA	01/81-12/85	575.250 Pts.
30/0708773	MENDOZA BAUTISTA JUAN JOSE CTRA ALCANTARILLA 144	ALCANTARILLA	01/83-12/85	266.002 Pts.
30/0711353	GUEVARA QUINONERO ANTONIO PEREZ CASAS 96	LORCA	01/84-12/84	165.688 Pts.
30/0711357	REINALDOS SEVILLA PEDRO RAMBLILLA SAN LAZARO 82	LORCA	01/86-12/86	194.212 Pts.
30/0712121	MARTINEZ RISUENO LUIS CERVANTES 58	JUMILLA	01/86-12/86	194.212 Pts.
30/0713127	SANCHEZ GARCIA JOSE 31 DE OCTUBRE, BAJO	SAN JAVIER	08/83-12/86	523.317 Pts.
30/0714527	SANCHEZ ANTOLIN HORTENSIA CTRA BENIAJAN 56	BENIAJAN	01/82-12/86	705.822 Pts.
30/0715409	RABAL FLORES SEBASTIAN PLAZA DE ESPAÑA	LORCA	03/81-12/86	763.098 Pts.
30/0716565	JOSÉ GARCIA LORENZO HERNAN CORTES 72	YECLA	01/82-12/86	341.783 Pts.
30/0719284	LOPEZ CAYUELA FRANCISCO BALART, 4	AGUILAS	04/82-03/83	101.973 Pts.
30/0723006	CLEMENTE URREA ANTONIO ABENHALAS 7	LORCA	12/86-12/86	16.184 Pts.
30/0724465	GALAN ALEMANY VICTOR RAMBLA 15	MURCIA	01/83 12/84	185.538 Pts.
30/0726157	RUIZ SANCHEZ G FERNANDO CAMINO JARDINICO 1 2	CARAVACA	02/83-12/86	507.708 Pts.
30/0726192	ANT.BARTOL. ALONSO MARTINEZ JADINEROS 5-1	LORCA	05/83-06/83	15.096 Pts.
30/0727012	GRAS MELGOSA PEDRO CALVO SOTELO 9	TOTANA	01/85-12/86	369.638 Pts.
30/0727438	JUANA ANGOSTO ESPIN LOS GARCIAS-MIRANDA	CARTAGENA	01/83-03/86	480.243 Pts.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/0729345	GARCIA ABELLANEDA FRANCISCO DIP. PULGARA	LORCA	01/85-12/86	369.638 Pts.
30/0730739	MUNOZ GONZALEZ LUISA GRAL. SANJURJO 17 C JARDIN	CARTAGENA	01/85-06/86	272.592 Pts.
30/0731330	DIEGO SOLER HERNANDEZ DIP LA ESCUCHA	LORCA	01/84-07/84	76.651 Pts.
30/0733945	MARTINEZ VILLALBA ANTONIO LO PEÑA 12 EL MIRADOR	SAN JAVIER	05/84-12/86	480.096 Pts.
30/0736297	MORENO ZABALA ANDRES JARDIN PATOS EDF VELASCO	ALHAMA DE MURCIA	01/86-05/89	325.055 Pts.
30/0736835	RAFAEL P. MORALES CASADO DIP. POZO HIGUERA	LORCA	11/84-11/84	13.807 Pts.
30/0737061	BAUTISTA PUNZANO JOSE ANTON LA YESERA 179	EL CAMPILLO	11/84-12/85	203.040 Pts.
30/0746451	MARMOL BERNAL MANUEL PL. FEDER. GARCIA LORCA, S/N	YECLA	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0742324	FLÓRES PETIT JOAQUIN AVIADOR DURAN 47 B. PERAL	CARTAGENA	10/85-12/86	191.082 Pts.
30/0742724	LUZANO LOPEZ ESTRELLA CANOVAS DEL CASTILLO 3	JUNTILLA	10/85-12/86	238.068 Pts.
30/0744602	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO POETA IBAÑEZ, 5	CARAVACA	01/86-12/86	194.212 Pts.
30/0745807	PEDRO COSTA GARCIA RONDA FERRUL, 2	CARTAGENA	01/85-12/86	369.638 Pts.
30/0746024	GONZALEZ PEREZ M ANGELES JIMENEZ DE LA ESPADA, 59	CARTAGENA	10/84-12/86	411.059 Pts.
30/0746195	MENDEZ LOPEZ DAMIAN SAN FERNANDO 84	CARTAGENA	01/85-12/86	369.638 Pts.
30/0747177	CRUZ RODRIGUEZ DIEGO URB EL JARDIN-LA MANGA	CARTAGENA	02/86-12/86	161.844 Pts.
30/0747514	GOMEZ CANO ANTONIO CRUZ, 72	FORTUNA	04/86-06/86	48.553 Pts.
30/0748290	CANOVAS LORENZO JOSEFA DUQUE SEVERIANO	CARTAGENA	01/86-01/86	16.184 Pts.
30/0748372	MOURINO GAGO VALENTIN REYES CATOLICOS, 13	CEUTI	03/86-12/86	32.368 Pts.
30/0749574	EGEA MARIN CARMEN MAR BALTICO 2	CARTAGENA	03/86-12/86	161.844 Pts.
30/0749617	BENCASSEM MESADI CARAMEL 3 BAJO	CARTAGENA	03/86-12/86	161.844 Pts.
30/0749746	VIANA MADRID JUAN CARLOS ALMIRANTE BALDASANO 17	CARTAGENA	12/86-12/88	51.705 Pts.
30/0749768	LI BIFEN PINTOR BALACA 39	CARTAGENA	06/86-01/89	35.261 Pts.
30/0749809	VILAPLANA SANCHEZ JORGE PLAZA ESPAÑA EDF. 2001	CARTAGENA	08/86-08/86	16.184 Pts.
30/0749839	MORA IDEZ VEGA ELENA AVDA REINA VICTORIA 16 6	CARTAGENA	03/86-12/86	161.844 Pts.
30/0749840	LI BIPING PINTOR BALCA 39	CARTAGENA	06/86-08/86	48.553 Pts.
30/0750002	ANTONIO ORTIZ SAORIN CARLOS V 1 2	CIEZA	01/86-07/88	265.253 Pts.
30/0750051	ALARCON CEREZO FRANCISCO PD LA MANGA	SAN JAVIER	01/85-12/86	369.638 Pts.
30/0750556	HERNANDEZ PEREZ ANA LOS ANGELES, 43	LORCA	03/86-10/86	129.475 Pts.
30/0751965	EL ANZI ORISS ESTACION FERROCARRIL	BALSICAS	04/86-12/86	145.659 Pts.
30/0752333	PELLEJA CASTELLO ROSA SORIA 25	CARTAGENA	07/86-12/86	97.106 Pts.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/0752490	GUIRAO FERNANDEZ ANA CASTILLO OLITE 32	CARTAGENA	12/86-12/86	16.184 Pts.
30/0752571	EL ANSSARIAHMED DON MATIAS 39	CARTAGENA	09/86-12/86	64.737 Pts.
30/0752611	ELHOR DRISS DON MATIAS 39	CARTAGENA	09/86-12/86	64.737 Pts.
30/0752613	HTIT MOHAMED CASA ANITA - LOS BEATOS	CARTAGENA	09/86-12/86	64.737 Pts.
30/0752614	HTIT ZAMKALECH LOS BEATOS	CARTAGENA	09/86-12/86	64.737 Pts.
30/0752724	CAMPOS MARTINEZ JUAN SUCRE7	TOTANA	06/86-12/86	113.290 Pts.
30/0752820	VEGH GYULA POLIGONO Y, 50	LA MANGA	10/86-11/86	32.368 Pts.
30/0752823	GERRIT TROOST GERARDO SAN PASCUAL, 15 ,3	JUMILLA	06/86-12/86	113.290 Pts.
30/0753059	MARTINEZ GARCIA JUAN LUIS ALICANTINA S/N	EL ALGAR	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0753319	LUCAS MARTINEZ MARCELINO MIGUEL DE UNAMUNO, 17 2	CIEZA	07/86-12/86	97.106 Pts.
30/0753935	ELANZI ELHABIB MAR MENOR 15	BALSICAS	04/86-12/86	145.659 Pts.
30/0753978	ECHECHATOVMOHAMMED MOHAMMED MAR MENOR 1	TORRE PACHECO	04/86-12/86	145.659 Pts.
30/0754692	ZAGHAR ADMED MAR MENOR 3 BALSICAS	TORRE PACHECO	04/86-12/86	145.659 Pts.
30/0754699	ECH-CHATIO AHMED MAR MENOR, 5	BALSICAS	04/86 12/86	145.659 Pts.
30/0754700	KHAYALA ABOERRAHMAN MAR MENOR, 1 BALSICAS	TORRE PACHECO	05/86-12/86	129.475 Pts.
30/0755255	AKHNATI ELMAHJOUR MAR MENOR 5 BALSICAS	TORRE PACHECO	07/86-12/86	97.106 Pts.
30/0755256	AKHANATI ALLAL MAR MENOR 15 BALSICAS	TORRE PACHECO	08/86-12/86	80.922 Pts.
30/0755257	EL OUFARI MAHJOUR MAR MENOR 5 BALSICAS	TORRE PACHECO	08/86-12/86	80.922 Pts.
30/0755293	AKHNATI A ABDELAZIZ MAR MENOR 3 BALSICAS	TORRE PACHECO	08/86-12/86	80.922 Pts.
30/0755294	BANNET A ROBERT V CARAVANIG-SECC N-138	LA MANGA	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0755366	LEMSADDAQ ABDERRAHIM DON MATIAS 39	CARTAGENA	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0755369	HAOUAM ABDEL KADE CAMEL 3 BAJO	CARTAGENA	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0755370	HAOUAM SAID CAMEL 3 BAJO	CARTAGENA	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0755371	WAHID MOHAMED DON MATIAS 39 2	CARTAGENA	10/86-12/86	48.553 Pts.
30/0755372	EL ISSAQUIABDERRAHMA DON MATIAS 39	CARTAGENA	08/86-12/86	80.922 Pts.
30/0755392	EL GOURCH EL MUSTAFA CAMEL 3	CARTAGENA	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0755393	NYA AHMED CAMEL 3 1	CARTAGENA	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0755413	YAZIDI MOHAMMED E D MATIAS 39 1	CARTAGENA	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0755441	ZEROUAL ABDELAH CASA ANITA LOS BEATOS	CARTAGENA	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0755458	LAMATA JELLOUL CAMEL 3	CARTAGENA	10/84-12/86	411.059 Pts.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/0755463	ZOUHAIR ABDEL HLAH MACARENA 1	CARTAGENA	12/86-12/86	16.184 Pts.
30/0755500	FARSI ELHAJJ CASA ANITA LOS BEATOS	CARTAGENA	12/86-12/86	16.184 Pts.
30/0755501	RAHOU ABDELLAH CASA ANITA LOS BEATOS	CARTAGENA	12/86-12/86	16.184 Pts.
30/0755503	FARSI EL MILOUD CASA ANITA LOS BEATOS	CARTAGENA	12/86-12/86	16.184 Pts.
30/0755699	LEKHOUAR ELMAJI MAR MENOR-BALSICAS	TORRE PACHECO	09/86-12/86	64.737 Pts.
30/0755701	ANTONIO MADRID BAWOS DR. PEREZ CUADRADO, 9	TORRE PACHECO	05/86-12/86	129.475 Pts.
30/0755771	EL ORF BOUZEKRI MAR MENOR 5	BALSICAS	05/86-12/86	129.475 Pts.
30/0755851	EL OUFARI BOUZEKRI MAR MENOR 5 BALSICAS	TORRE PACHECO	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0755852	EL QABTI MOHAMED MAR MENOR 5 BALSICAS	TORRE PACHECO	07/86-12/86	97.106 Pts.
30/0755895	EL ORF ABDERRAZZA MAR MENOR 5 BALSICAS	TORRE PACHECO	10/86-12/86	48.553 Pts.
30/0755954	ELYAZIJI M HAMMED MAR MENOR 5-BALSICAS	TORRE PACHECO	09/86-12/86	64.737 Pts.
30/0755963	LOPEZ LOPEZ ESTEBAN BEATO HIMBERNON 64	JUMILLA	12/86-12/86	16.184 Pts.
30/0756229	ALCARAZ ALCARAZ ANTONIO AZORIN	SAN JAVIER	02/83-12/86	439.079 Pts.
30/0756250	ANTONIO GUERRERO MARTINEZ CTRA ALICANTE 56	SAN JAVIER	11/81-12/86	717.366 Pts.
30/0756387	SABIR CHERKI MAR MENOR 5	BALSICAS	06/86-12/86	113.290 Pts.
30/0756603	EL GUERCH EL KDIR PLAZA JOSE MARIA ARTES 7	CARTAGENA	11/86-12/86	32.368 Pts.
30/0762786	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO S.JOSE ARIESANO, 2	CARTAGENA	01/82-12/86	705.822 Pts.
30/0763662	DAVO GARCIA FRANCISCO ANT. PLZA IGLESIA, 4	CARTAGENA	12/81-12/86	711.594 Pts.
30/0763724	GOMEZ FERNANDEZ TERESA GRAL MUSCARDO, 30	CARTAGENA	01/82-12/86	705.822 Pts.
30/0763726	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO PZA JOSE ANTONIO 8	CARTAGENA	01/82-12/86	705.822 Pts.
30/0763731	ANDRES GONZALEZ TEJEIRO BAUTISTA ANTON, 1	CARTAGENA	01/82-12/86	705.822 Pts.
30/0763759	MATILDE JANEIRO MARTA MOKERIA BAJA, 56	CARTAGENA	06/83-12/86	573.066 Pts.
30/0763769	LAZARO FERNANDEZ PEDRO FALSACAPAS, 7	CARTAGENA	01/86-12/86	194.212 Pts.
30/0763774	ENRIQUE LOPEZ GARCIA SAN VICENTE, 12	CARTAGENA	01/86-12/86	194.212 Pts.
30/0766405	RIVERA GOMEZ RAFAEL MATIAS MONTERO 24	ALCANTARILLA	01/81-12/85	579.542 Pts.
30/0774356	MARTINEZ ABAD FRANCISCA AVD. PINTOR PORTELA EDF. PARQU	CARTAGENA	07/86-02/88	336.546 Pts.
30/0777847	SANCHEZ IZQUIERDO PEDRO C/SAN JOSE	SAN JAVIER	01/81-12/85	579.542 Pts.
30/0780612	RAMON GARCIA GARCIA SAN FRANCISCO	PTO. LUMBRERAS	08/87-09/87	26.986 Pts.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8543

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 70/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra don José Manuel Carbonell García y doña María del Carmen Torres García y otros, en reclamación de 397.784 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En Murcia a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 70/91, entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz y defendido por el Letrado don Pedro Campos Gil, y de otra, como demandado, don José Manuel Carbonell García, doña M^a Carmen Torres García, don Juan García Pereñíguez, doña Dolores Escudero Andújar, don Antonio Sabater García y doña Sacramento Torres Sánchez, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don José Manuel Carbonell García, doña M^a Carmen Torres

García, don Juan García Pereñíguez, doña Dolores Escudero Andújar, don Antonio Sabater García y doña Sacramento Torres Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de trescientas noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesetas, más los intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma establecida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como viene acordado y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados don José Manuel Carbonell García y doña M^a Carmen Torres García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente por duplicado que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8579

DE LO PENAL PALENCIA

Requisitoria

Don Miguel Ángel Amezcua Martínez, Magistrado Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 200/90, dimanante de procedimiento oral, Ley 10/80, número 48/88 del Juzgado de Instrucción número Dos de Palencia, sobre robo, se cita y llama al acusado Francisco Antonio Pujante Martínez, natural de Murcia, hijo de Antonio y de Cruz, de 26 años de edad, estado civil, soltero,

profesión, camarero, con último domicilio en la calle Los Terueles, número 4, La Raya (Murcia), y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a 12 de julio de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8589

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Enrique Blanco Paños, en los autos de juicio de cognición número 752/90, seguidos a instancia de doña Purificación Luján López, contra doña María Monserrate Fenol Pérez, en reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio del presente y por tener ignorado paradero, a doña María Monserrate Fenol, para que en el plazo de seis días hábiles comparezca en autos y conteste a la demanda interpuesta de contrario, mediante escrito firmado por Letrado, si le conviniera a su derecho.

Se pone en conocimiento de dicha demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña María Monserrate Fenol Pérez, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 15 de julio de 1991.— El Secretario.

Número 8544

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas,
Magistrado accidental del Juzgado
de Primera Instancia número Uno
de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 58/90, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Lorente Giménez, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que seguidamente se relacionan, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de septiembre próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintiuno de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiuno de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de

subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Fincas objeto de subasta

1.— Local comercial, destinado a tienda, que forma parte de un edificio destinado a mercado minorista, está situado en planta baja, en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de La Arboleda, Avda. del Taibilla (mercado de San Pedro), tiene una superficie de 11,05 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 219 del Ayuntamiento de Pinatar, tomo 702, folio 9, inscripción 1ª, finca 16.196. Valorada en 2.700.000 pesetas.

2.— Local comercial, destinado a tienda, que forma parte de un edificio destinado a mercado minorista, está situado en planta baja, en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de La Arboleda, Avda. del Taibilla (mercado de San Pedro), tiene una superficie de 11,05 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca 16.198, libro 219 del Ayuntamiento de Pinatar, tomo 702, folio 11, inscripción 1ª. Valorada en 2.700.000 pesetas.

3.— Es un local, marcado con el número 26, destinado a almacén. Está situado en la planta baja de un edificio destinado a mercado minorista, en planta baja, del término de San Pedro del Pinatar, paraje de La Arboleda, Avda. del Taibilla (mercado de San Pedro), tiene una superficie de 2,56 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Ja-

vier, finca 16.242, libro 219 del Ayuntamiento de Pinatar, tomo 702, folio 55, inscripción 1ª. Valorada en 320.000 pesetas.

4.— Es un local, marcado con el número 27, destinado a almacén. Está situado en la planta baja de un edificio destinado a mercado minorista, en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de La Arboleda, Avda. del Taibilla (mercado de San Pedro), tiene una superficie de 4,19 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca 16.244, libro 219 del Ayuntamiento de Pinatar, tomo 702, folio 57, inscripción 1ª. Valorada en 524.000 pesetas.

5.— Es un local, marcado con el número 28, destinado a almacén. Está situado en la planta baja de un edificio destinado a mercado minorista, en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de La Arboleda, Avda. del Taibilla (mercado de San Pedro), tiene una superficie de 2,85 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca 16.246, libro 219 del Ayuntamiento de Pinatar, tomo 702, folio 59, inscripción 1ª. Valorada en 360.000 pesetas.

6.— Es un local destinado a almacén, sito en la planta baja de un edificio destinado a mercado minorista, en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de La Arboleda, Avda. del Taibilla (mercado de San Pedro), tiene una superficie de 2,85 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca 16.248, libro 219 del Ayuntamiento de Pinatar, tomo 702, folio 61, inscripción 1ª. Valorada en 360.000 pesetas.

7.— Es un local, marcado con el número 30, destinado a almacén. Está situado en la planta baja de un edificio destinado a mercado minorista, en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de La Arboleda, Avda. del Taibilla (mercado de San Pedro), tiene una superficie de 23,20 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca 16.250, libro 219 del Ayuntamiento de Pinatar, tomo 702, folio 63, inscripción 1ª. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.